

16° JUZGADO FAMILIA

EXPEDIENTE : 05006-2019-0-1801-JR-FC-16
MATERIA : AUTORIZACION DE VIAJE DE MENOR
JUEZ : PEÑA CHAUCA, CLARA NATHALIE
ESPECIALISTA : LLONTOP TRUJILLO, ZOILA AGUSTI
MENOR : BUENO GELDRES, GAEL IGNACIO FRANCISCO
DEMANDADO : BUENO BELLIDO, CARLOS EDUARDO
SOLICITANTE : GELDRES GUTIERREZ DE CASTAGNE, XIMENA

EDICTO

Exp. Nro. **05006-2019-0-1801-JR-FC-16**, y Especialista Legal Zoila Llontop Trujillo, en los autos seguidos por **XIMENA GELDRES GUTIERREZ DE CASTAGNE**, con **CARLOS EDUARDO BUENO BELLIDO**, sobre **AUTORIZACION DE VIAJE DE MENOR**, la señorita Juez del 16° Juzgado Especializado de Familia de Lima; Dra. Clara Nathalie Peña Chauca; ha emitido la siguiente; resolución Nro. 02 de fecha 28-03-19: **SE RESUELVE: ADMITIR** a trámite la solicitud de autorización de viaje de la menor **GAEL IGNACIO FRANCISCO BUENO GLEDRES**, en la vía de proceso **NO CONTENCIOSO**, y señálese fecha para la audiencia de actuación y declaración judicial para el día **DIEZ DE MAYO DEL AÑO EN CURSO A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (HORA EXACTA, SIN TOLERANCIA)**, acto en el que deberá concurrir la solicitante conjuntamente con el menor cuya autorización se solicita; disponiéndose emplazar al progenitor conforme los artículos 61 numeral 1), 165, 168 y 758 del Código Procesal Civil, por lo cual **NOTIFIQUESE a CARLOS EDUARDO BUENO BELLIDO** mediante **EDICTOS** a publicarse en la página Web del Poder judicial por tres días hábiles debiendo la recurrente adjuntar la tasa judicial correspondiente por dicho concepto y por el monto de treinta y dos soles, en el plazo de tres días, corriéndosele **TRASLADO por treinta días a fin** que se apersona al proceso bajo apercibimiento de nombrársele curador procesal. Firmado: Dra. Clara Nathalie Peña Chauca. Juez. Zoila A. Llontop Trujillo. Especialista Legal.-

Lima, 28 de marzo del 2019.-

